



Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, se sustancia consulta pública, a través del Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, en el siguiente enlace <http://portalparticipacion.malaga.eu/>, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:
La vigente Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales fue publicada el 10 de septiembre de 2008 en el BOP de Málaga, entrando en vigor el 1 de enero de 2009. El tiempo transcurrido desde su aprobación aconseja una revisión generalizada de la norma municipal reguladora de esta materia para adaptarla al contexto actual y corregir problemas surgidos en la aplicación de la misma.

Se pretende, por tanto, una revisión y actualización de todos los asuntos y cuestiones susceptibles de regulación, simplificando el procedimiento administrativo, de manera que se fomente la colaboración público- privada en la financiación de actividades y eventos de interés para la ciudad, con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación:
El importante crecimiento económico que ha venido experimentando la ciudad de Málaga, sobre todo en el ámbito cultural y otros susceptibles de patrocinio, así como las previsiones de proyectos singulares de carácter internacional, determinan la necesidad y oportunidad de disponer de una nueva norma para facilitar y canalizar adecuadamente la colaboración público-privada para la financiación de todo tipo de actividades y eventos de los que este Ayuntamiento sea promotor u organizador.
- Los objetivos de la norma:
Los objetivos principales son la simplificación administrativa del procedimiento, la modificación de la composición de la Comisión Técnica de Patrocinio, de manera que facilite la constitución y funcionamiento de la misma, la regulación de la tramitación de las ofertas que no previstas inicialmente, así como la elaboración de un Plan Anual de Patrocinio.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:
No se contemplan posibles soluciones alternativas